



Una crítica constructiva al Plan Nacional de Seguridad Pública 2014-2018 de la República de Chile elaborado por el gobierno nacional de la Presidente Michelle BACHELET

*Íng. Ricardo Runza
Setiembre de 2014*

Sumario

Tal como se hizo para la Estrategia Nacional de Seguridad y Defensa de la República de Chile 2012-2024, este trabajo tiene por finalidad presentar una crítica constructiva, para corregir los errores técnicos de esta iniciativa, a los efectos que este tipo de documento pueda ser replicado correctamente en Chile y por otros Estados sudamericanos para orientar la acción de sus poderes, organismos, agencias y fuerzas abocadas a la seguridad en general o a la seguridad pública o a la seguridad ciudadana y también por los diferentes partidos políticos, cuando propongan sus políticas específicas en materia de seguridad para su país.

Esta crítica se efectúa **sólo** sobre aquellos aspectos sistémicos de orden técnico de este documento gubernamental y de ninguna manera emite opinión sobre su contenido. Es decir, este trabajo no realiza ninguna consideración técnica ni política sobre las líneas programáticas específicas en sí mismas ni de las metas planteadas como objetivos a lograr, limitándose exclusivamente a los aspectos metodológicos y conceptuales considerados por quien efectúa este análisis.

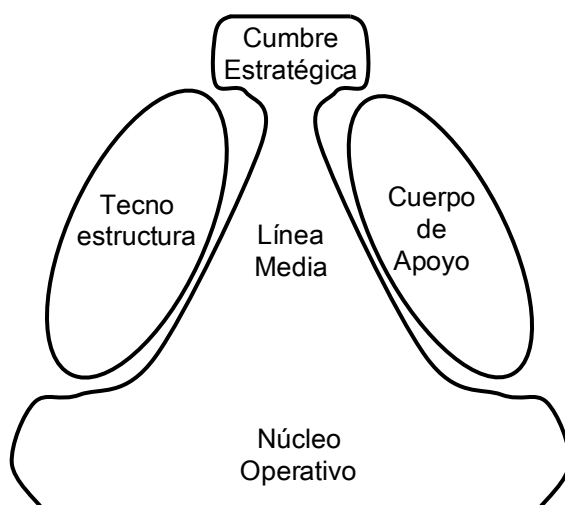
Aspectos positivos de esta iniciativa

Tal como sucedió con la pasada Estrategia Nacional de Seguridad y Defensa 2012-2024 de la República de Chile elaborada por el gobierno nacional del Presidente Sebastián PIÑERA, esta iniciativa del Ministerio de Interior y Seguridad Pública del gobierno nacional de la Presidente Michelle BACHELET posee el mismo aspecto positivo que la anterior: la iniciativa gubernamental, es decir el intento de dar una política, una estrategia y un plan nacional (aunque aquí se lo intenta hacer todo al mismo tiempo) pero esta vez sólo en materia de seguridad ciudadana (aunque se halla intentado hacerlo en seguridad pública) con un acertado alcance temporal de mediano plazo, acotado al período de gobierno.

Errores técnicos y conceptuales del documento

1) El origen emisor del documento oficial

En general, en concordancia con la teoría para el diseño de organizaciones eficientes, los Estados modernos y con alta calidad de servicio estatal cuentan con un organismo staff de planificación, una tecno-estructura, dependiente directamente de la Presidencia de la Nación o cumbre estratégica del Estado, que a su vez es asistida por un grupo de organismos que conforman el cuerpo de apoyo; todos ellos por fuera de las carteras ministeriales que son, precisamente, los típicos organismos gerenciales ejecutivos que contienen la línea media y el núcleo operativo del Poder Ejecutivo de un Estado. Ellos son los que ejecutan la acción, NO son los organismos que elaboran la alta estrategia de un Estado en cualquier materia (inclusive cuando ella sea de su competencia), es decir, son los organismos cuyo accionar y su planificación “operativa” dan contenido al concepto de poder ejecutivo para un Estado.¹



En toda organización pública o privada de gran envergadura su planificación estratégica, es decir la elaboración de la política y la estrategia que ejecutará, en el mediano y largo plazo, se diseña en su cumbre estratégica por medio de una tecno-estructura específica. Quienes tienen a cargo la conducción de la ejecución, en el más alto nivel, tienen participación en el proceso de diseño y elaboración, pero NO son ellos quienes hacen esta tarea de manera particular. Esto sucede en una mega corporación privada o en cualquiera de los Estados federales o unitarios más civilizados y desarrollados de la comunidad internacional.

Cuando un Ministerio ejecutivo cualquiera asume un rol de planificación superior, ya sea porque el organismo staff de planificación al máximo nivel presidencial NO existe o porque la iniciativa política de un Ministro es muy activa cuando ve una oportunidad política para sí mismo entre sus pares o cuando ésta solo obedece a una cuestión de desconocimiento profundo de la materia y a un acto de buena voluntad sin intereses mezquinos, la política y la estrategia de más alto nivel del Estado diseñada de esta manera tiende a ser PARCIALIZADA e INCOMPLETA, por efecto de las competencias limitadas que puede tener un determinado Ministerio y quienes han participado en su redacción.

¹ Para ampliar al respecto, se recomienda leer MINTZBERG, Henry. *Diseño de Organizaciones Eficientes*, El Ateneo, Buenos Aires, 1997.

Este es el caso de esta iniciativa promovida por el Ministerio de Interior y Seguridad Pública del Estado chileno, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ya que las amenazas a la seguridad pública que afectan a los individuos radicados en territorio jurisdiccional chileno NO pueden prevenirse, responderse y mitigarse TODO desde el ámbito de un SOLO ministerio y además porque hay amenazas multifacéticas, tal como el narcotráfico, que requieren un accionar de prevención, respuesta y mitigación del Estado desde el enfoque de la seguridad estratégica (es decir, desde la visión de la seguridad institucional del mismo, de la defensa nacional y de la seguridad interior) y al mismo tiempo desde el enfoque de la seguridad pública (en particular, de la seguridad ciudadana).

Esto significa que la gestión de prevención (es decir la gestión de amenaza propiamente dicha y la gestión de vulnerabilidades que se posea) como la gestión de respuesta y la gestión de mitigación es diferente desde el punto de vista de la seguridad estratégica a la de la seguridad pública. Esto se debe porque la primera tiene por objeto dar seguridad al Estado y a la sociedad en su conjunto y la otra sólo a los individuos de esa sociedad y TODO esto NO ES LO MISMO.

A esta complejidad se le suma que la acción del Estado ante amenazas a la seguridad tales como el narcotráfico o el terrorismo ya no puede ser específica, es decir SOLO con un instrumento del Estado, por ejemplo: Carabineros. Tampoco basta con el accionar conjunto solamente, por ejemplo: carabineros con agentes aduaneros y con militares. Hay también casos que el Estado nacional debe actuar combinadamente con otros Estados nacionales y para toda esta complejidad debe haber un respectivo marco legal, protocolos y reglas de empeñamiento adecuadas para la inteligencia, la policía, la aduana, el control de migraciones, el control financiero, las fuerzas armadas, el servicio penitenciario, las fiscalías, los tribunales competentes del fuero penal, las comisiones legislativas competentes, etc.

El problema, que tienen los Estados que pretenden dar servicio de calidad en materia de seguridad radica que las gestiones mencionadas deben ejecutarse al mismo tiempo de manera entrelazada para obtener realmente ÉXITO en la prevención, respuesta y mitigación de una amenaza asimétrica y multifacética tal como son el narcotráfico o el terrorismo.

Estos conceptos NO han sido tomados en cuenta adecuadamente en este documento emitido por el Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

2) Una PELIGROSA argentinización conceptual de la Seguridad y del Sector Seguridad del Estado chileno

Desde el año 1983, se desarrolló de manera exclusiva en la Argentina un fenómeno de desconceptualización atípica de la SEGURIDAD con una consecuencia ATROZ para todo el Sector Seguridad del Estado argentino y con un impacto tremendamente NEGATIVO para la sociedad.

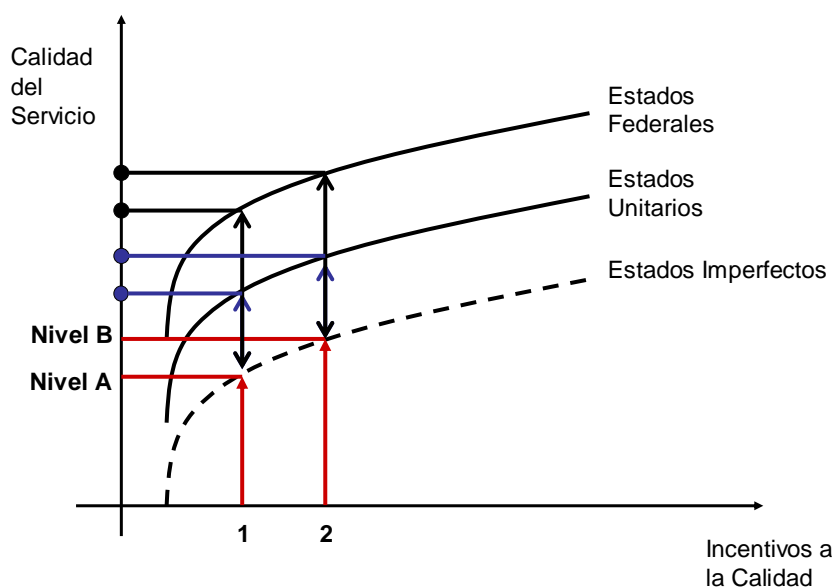
Desde hace años, políticos y académicos argentinos tratan de exportar las ideas que han llevado a la República Argentina a convertirse en un ESTADO FALLIDO en materia de seguridad.

En este sentido, Argentina debe ser un espejo PARA MIRAR Y NO IMITAR. Para entender QUE NO DEBE HACER un Estado en materia de seguridad. Nadie en la comunidad internacional toma en serio las desmesuras argentinas y las creatividades ingeniosas que ha desplegado en el campo de la seguridad. En ese sentido, Argentina tiene un modelo atípico de seguridad que Chile de ninguna manera debe imitar por el bien común de su sociedad y la integridad de su Estado.

2.1) NO reconocimiento del tipo de Estado que se posee en la performance del Sector Seguridad de ese Estado

Para ello, primero se debe comprender cabalmente que el Estado nacional chileno es un Estado unitario y que su elite política debe mirar (si busca una orientación, una especie de benchmarking, de cómo debe diseñarse el Sector Seguridad de su Estado o de cómo puede obtener más calidad en su servicio público de seguridad) en aquellos Estados unitarios considerados paradigmas de éxito, tal como puede ser Francia. NO debe mirar en Estados federales como los EEUU y Alemania. Menos aún, en Estados imperfectamente federales o imperfectamente unitarios como Brasil y Argentina, por ejemplo.

Esto se debe a que cada tipo de Estado tiene una determinada curva de performance en materia de seguridad, correspondiente a su Sector Seguridad.



Este gráfico explica que el Sector Seguridad de los Estados federales tiene una mejor performance (es decir, un mejor desempeño en calidad de servicio ante igual incentivo a la calidad) que el Sector Seguridad de los Estados unitarios. A su vez, los Estados híbridos o imperfectos tienen un desempeño inferior al de los Estados unitarios y -por supuesto- al de los Estados federales.

Esto significa, que ante una misma medida gubernamental que incentive la calidad de servicio de un organismo integrante del Sector Seguridad de un Estado, la calidad de servicio lograda por éste será SIEMPRE SIGNIFICATIVAMENTE mayor en el Sector Seguridad de un Estado federal que en un Estado unitario o en un Estado imperfecto como es el Estado Argentino.

Esto implica, por ejemplo, que si se aumenta el número de fiscales, jueces y policías o se incorporan nuevos móviles terrestres y tecnología o se crean nuevos establecimientos penitenciarios o se incorporan medios de inteligencia o se adquieren sistemas de armas nuevos para las fuerzas armadas o se incorpora personal y tecnología a la aduana o a la agencia de migraciones o a un servicio de bomberos o se incrementan los presupuestos invertidos o se aumenta la capacitación o se mejora la selección de fiscales, jueces, policías, agentes policiales y demás funcionarios del Estado, es decir, si se incentiva la calidad del Sector Seguridad de un Estado, de un modo u otro, la calidad de servicio que se logrará siempre será MEJOR en el Sector Seguridad de un Estado federal que en un Estado unitario. Bajo estas circunstancias, los Estados híbridos o imperfectos tales como el Estado argentino y sus Estados componentes siempre tendrán una performance peor, por más esfuerzo que se haga.

Tomar los conceptos errados argentinos en materia de seguridad como paradigmas exitosos pueden hacer disminuir la posición de la curva de performance actual del Estado chileno y con ello su calidad de servicio.

2.2) Ausencia de comprensión cabal del alcance técnico de la definición de seguridad y de sus componentes derivados

Tal como sucedió con la Estrategia Nacional de Seguridad y Defensa de PIÑERA este documento NO entiende conceptualmente a la seguridad como *la política pública que tiende a prevenir, responder y mitigar los riesgos y amenazas naturales o antrópicos (es decir, aquellos ocasionados por la naturaleza o por el hombre) a la vida y los bienes de la comunidad internacional, del Estado o de la sociedad de una nación o de una parte colectiva de ella y de los individuos que componen una sociedad que pertenece a un determinado Estado nación.*

Es necesario destacarle al lector, que esta definición técnicamente implica que este concepto debe ser interpretado y entendido intelectualmente sobre tres ejes de análisis, es decir:

1. desde el objeto a quien se pretende dar seguridad,
2. desde el origen de la amenaza o riesgo a enfrentar y
3. desde la acción a desarrollar.

Por ello, cuando se habla de seguridad se lo debe hacer enfocándolo desde sus tres dimensiones constitutivas, es decir: desde la seguridad internacional, la seguridad nacional o estratégica del Estado y la seguridad pública. A su vez, cada una de ellas debe visualizarse desde las dos dimensiones que tiene el origen de las amenazas y riesgos a enfrentar, es decir: natural o antrópico (humano); y al mismo tiempo, cada una de ellas debe analizarse desde las tres dimensiones de la acción política que tiene un Estado, es decir: desde la prevención, la respuesta y la mitigación.

Si se ha comprendido lo antes explicado, entonces puede entenderse que:

- La política de seguridad internacional es la política pública que tiende a prevenir, responder y mitigar los riesgos y amenazas naturales o antrópicos a la vida (entendida como supervivencia o mantenimiento del estatus quo) y bienes

de la comunidad internacional en su conjunto o de aquella conformada por dos o más Estados.

- La política de seguridad estratégica de un Estado es la política pública que tiende a prevenir, responder y mitigar los riesgos y amenazas naturales o antrópicos a la vida (entendida como supervivencia o mantenimiento del estatus quo) y bienes de un Estado o de la sociedad de una nación o de una parte colectiva de ella; y
- La política de seguridad pública es la política pública que tiende a prevenir, responder y mitigar los riesgos y amenazas naturales o antrópicos a la vida y bienes de los individuos que integran una sociedad.

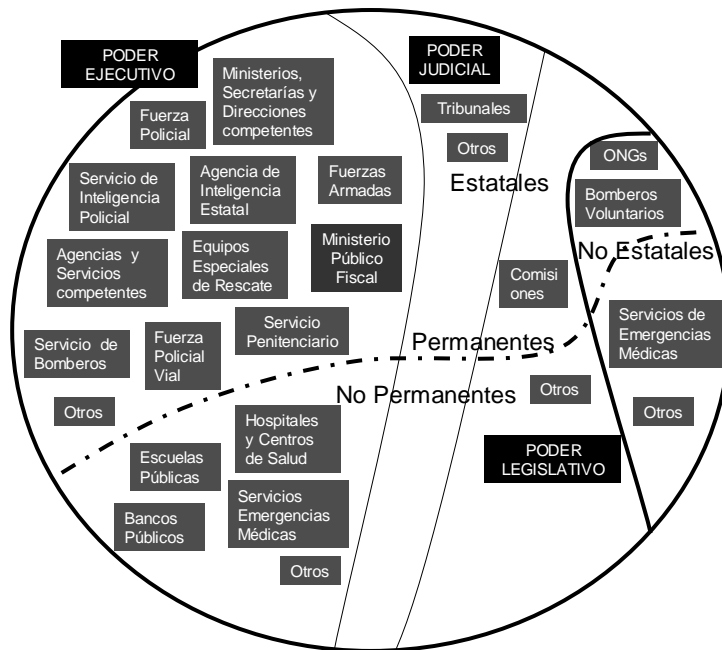
Ahora bien, es importante que el lector considere que en todo el mundo desarrollado, hoy en día y de manera casi unánime, se entiende que la seguridad estratégica de un Estado o seguridad nacional está compuesta por la seguridad institucional (muchas veces y en algunos casos denominada también seguridad democrática), la defensa nacional y la seguridad interior.

Por otro lado, la seguridad pública se entiende similarmente que está compuesta por: la seguridad ciudadana, la defensa civil y la seguridad que deviene del uso y la explotación de servicios del transporte y medios de producción de bienes y energía tales como la seguridad vial, ferroviaria, fluvial, marítima, aérea, industrial y otras que puedan considerarse.

Para este Plan Nacional de Seguridad Pública seguridad interior, seguridad pública y seguridad ciudadana son una especie de conceptos sinónimos, tal como se lo entiende en la Argentina y esto es un GRAVE ERROR porque afecta, tal como se mencionó anteriormente, la capacidad de gestión del Sector Seguridad en su totalidad y los diferentes enfoques que deben orientar su acción, simplificando, reduciendo algo que de ninguna manera debe hacerse si el espíritu de lo que se quiere lograr es obtener más calidad de servicio.

2.3) Falta de comprensión de la real dimensión del Sector Seguridad del Estado

Otro efecto de la argentinización conceptual que muestra este documento es el desconocimiento de la real dimensión que tiene el Sector Seguridad del Estado chileno, de su propia configuración para la prevención, respuesta y mitigación de amenazas a la seguridad internacional, a la seguridad nacional o estratégica y a la seguridad pública y sus componentes.

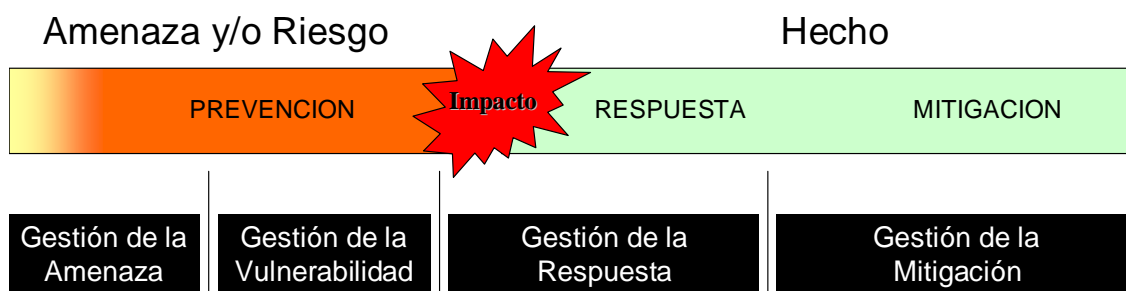


En este sentido, el documento permite inferir que NO se entiende que el Sector Seguridad del Estado chileno es aquel compuesto por todos los organismos de los tres poderes del Estado que tienen responsabilidades permanentes o transitorias para prevenir, responder y mitigar amenazas naturales o antrópicas a la seguridad internacional, nacional y pública que pueden originarse o potenciarse en su jurisdicción estatal afectando la comunidad internacional, al propio Estado y sociedad chilena y a cada uno de los individuos que la integran.

Cuando esto ocurre, la mirada al problema siempre resulta parcial, normalmente focalizada sólo en el Poder Ejecutivo, en algún organismo en particular, sin ver todo el conjunto y su complejidad.

2.4) *NO comprensión del efecto que produce en el accionar del Estado las amenazas a la seguridad*

Por otro lado, otro efecto de la argentinización conceptual del documento se manifiesta en la NO comprensión de cómo funciona una amenaza a la seguridad y que efectos produce ésta en un Estado.



Toda acción civilizada de un Estado debe orientarse a que una amenaza a la seguridad cualquiera permanezca en potencia, en estado de amenaza o que sea eliminada como tal en la consideración de prevención.

Para ello se gestiona cada amenaza y los organismos de inteligencia son los que llevan a cabo principalmente esta tarea conjuntamente con otras fuerzas, servicios y agencias del Estado.

Pero la prevención NO se realiza simplemente con la gestión de amenaza. Debe complementarse con la gestión de todas las vulnerabilidades que se posea para impedirle a la amenaza considerada que se convierta en un hecho o en un evento de inseguridad. Normalmente, esta tarea no se ejecuta sólo con la fuerza policial. Tampoco solo con los organismos integrantes de un Ministerio de Defensa o de un Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

Cuando una amenaza impacta en un individuo, en una sociedad, en un Estado o en la comunidad internacional (vecinal, regional o internacional) da lugar a una gestión de respuesta para que el evento o hecho de inseguridad tenga el menor impacto posible en su víctima. Esta tarea se ejecuta con el/los instrumento/s del Estado adecuado/s para dar la mejor respuesta posible de acuerdo al tipo de amenaza y a las capacidades humanas, financieras y materiales que se disponga.

Finalmente, el Estado debe mitigar, es decir: curar, sanar, reparar el daño ocasionado por la amenaza convertida en evento o hecho de inseguridad sobre la víctima. En los casos que las amenazas tienen tipificación penal, los tribunales del Poder Judicial competentes tienen la principal responsabilidad.

Todos estos conceptos fueron tomados a medias en el documento, sin las precisiones adecuadas. Casi desordenadamente. NO fueron escritos para orientar la acción de todos los componentes del Estado, para dar una norma de empeñamiento a cada uno de ellos, un protocolo para que cada uno sepa que se espera de ellos, que metas deben precisamente alcanzar, cuanto tiempo tienen para ello, que medios de todo tipo deben disponer y si no se tiene cuantos deben obtenerse para cada uno de ellos de acuerdo a lo que se espera lograr y fundamentalmente como debe actuar estratégicamente cada uno de ellos para que cada organismo pueda elaborar sus planes tácticos y operativos correspondientes.

Tanto es así que INCREIBLEMENTE este documento NO enumera ni describe las amenazas más posibles y probables tomadas en cuenta. NO tiene lo que técnicamente se entiende como una matriz de amenazas y riesgos, tal como irresponsablemente se hace en la Argentina actual.

2.5) Ausencia de entendimiento acerca del alcance real que tiene específicamente la seguridad pública

Otro efecto de la aplicación de las ideas técnicamente equivocadas que se aplican en Argentina es la falta de comprensión de todo el alcance que tiene la seguridad pública. El documento SOLO se concentra en algunos aspectos de la seguridad ciudadana pero de NINGUNA manera puede considerarse como un Plan Nacional de Seguridad Pública para todo el Estado chileno, en todo caso, sólo podría considerarse a este documento como uno solo ateniendo a la seguridad ciudadana.

El concepto de Seguridad Pública es MUCHO MAS AMPLIO y ABARCATIVO que el tomado en este documento.

Las amenazas a la seguridad pública, es decir aquellas que impactan en los individuos, pueden ser de origen natural o antrópico.

Tal como se ha visto anteriormente, la defensa civil y la seguridad vial, ferroviaria, fluvial, lacustre, marítima, aérea, entre otras, son parte de la seguridad pública, además de la seguridad ciudadana.

Todas las amenazas en estos campos NO han sido TENIDAS EN CUENTA, nada menos y nada más que, en un Plan Nacional de Seguridad Pública subtítulo POMPOSAMENTE “Seguridad para Todos”.

Esto implica que NO hay ninguna consideración acerca de la gestión de prevención (es decir de la gestión de amenazas y de la gestión de vulnerabilidades) ni de la gestión de respuesta ni de la gestión de mitigación sobre una enorme cantidad de amenazas que continuamente se transforman o pueden transformarse en hechos y eventos de inseguridad para TODOS los ciudadanos chilenos y que la estrechez de visión NO la tuvo en cuenta.

Claro está además que tanto la defensa civil como muy especialmente la seguridad vial, ferroviaria, lacustre, fluvial, marítima y aérea, entre otras, NO se ejecutan solamente con la fuerza policial chilena. Intervienen otros organismos, agencias y entes reguladores pertenecientes a otras carteras ministeriales que NO TIENEN NINGUNA cabida en este Plan Nacional.

SON brutalmente IGNORADOS, como si ellos NO afectasen la seguridad pública de todos los chilenos, todos los días.

Este es un fenómeno que claramente puede percibirse cuando un organismo menor intenta planificar algo que lo supera. La Subsecretaría de Prevención del Delito NO tiene entidad suficiente para elaborar un Plan Nacional de Seguridad Pública porque un plan de esta naturaleza es mucho más amplio que la cartera ministerial a la que pertenece y representa una complejidad mayor a la que se pretende abordar desde una mirada reduccionista.

Es importante destacarle al lector que cuando la mirada de orden táctico prevalece en un funcionario, ésta hace desaparecer normalmente la visión estratégica que debe primar en un documento como éste.

2.6) La seguridad pública es SOLO un asunto policial

Otro efecto pernicioso de la argentinización conceptual en materia de seguridad que se percibe en este documento es el hecho de pensar que la seguridad pública es SOLO una cuestión de orden policial y que conjuntamente con la seguridad ciudadana son una especie de sinónimo que, tal como se mencionó anteriormente, constituye un grave ERROR técnico.

Aún si el documento fuera corregido como uno sólo ateniéndose a la seguridad ciudadana vale la pena reflexionar lo siguiente:

- Si tomamos en cuenta que, en el breve diagnóstico que se realizó en el capítulo “Antecedentes”, los redactores de este documento habrían tomado en cuenta supuestamente como amenazas:
 - Homicidios
 - Delitos contra la propiedad y la integridad física de las personas
 - Tráfico de Drogas
 - Incivildades y otros delitos
 - Delitos asociados al alcohol
 - Violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes
 - Violencia en el ámbito escolar

- ¿Quién lleva a cabo en el Estado chileno la prevención de estas amenazas a la seguridad ciudadana?
- ¿Quién lleva a cabo en el Estado chileno la gestión de estas amenazas para que ellas no se transformen en hechos de inseguridad ciudadana?
- ¿Cuáles son las vulnerabilidades que se posee en cada una de ellas a nivel nacional, regional y comunal?
- ¿Quién lleva a cabo en el Estado chileno una gestión de vulnerabilidad para minimizar las que se tienen a los efectos de que cada amenaza no se convierta en un hecho de inseguridad ciudadana?
- ¿Quién lleva a cabo en el Estado chileno una gestión de respuesta para cada una de ellas ya transformadas en hechos de inseguridad?
- ¿Quien en el Estado chileno mitiga estas amenazas transformadas en hechos de inseguridad ciudadana?

Vistas estas preguntas, el lector claramente podrá entender que se encuentra frente a una complejidad enorme. Que frente a las siete amenazas supuestamente consideradas NO interviene solamente la Subsecretaría de Prevención del Delito. Hay muchos otros organismos que intervienen y varios de ellos pertenecientes a otras carteras ministeriales. Incluso a otros poderes, como el Poder Judicial. También incluso con otros Estados nacionales con los cuales se tiene convenios de cooperación, específicamente, por ejemplo, para el tráfico de drogas.

El lector puede comprender también que el conjunto de organismos intervinientes en el proceso de prevención, respuesta y mitigación de estas pocas amenazas tomadas en cuenta (que de ninguna manera representan todo el universo de amenazas que pueden afectar la seguridad pública chilena) NO TIENE ninguna orientación de lo que el gobierno nacional chileno pretende de ellos. Porque NO son considerados en este plan. Porque no está especificada su intervención. Porque este es un plan con una visión reduccionista del problema que enfrenta.

Cabe destacarle al lector que este capítulo es muy confuso porque las amenazas identificadas por esta crítica NO son identificadas como tales en el documento, porque sus redactores han hecho aquí una verdadera ensalada mezclando cada una de ellas con otros ítems que han tenido en cuenta, tales como: el temor a la inseguridad, el

comportamiento heterogéneo del delito y la violencia, la diversidad delictual según el territorio, la persecución penal y el sistema de cumplimiento de condenas.

Por otro lado, un síntoma claro del error conceptual que tiene este documento al interpretar que la seguridad ciudadana y la seguridad pública son SOLO un asunto policial se manifiesta claramente en un ejemplo: Suponga el lector a un ciudadano chileno víctima de cualquiera de las supuestas amenazas consideradas por los redactores de este documento, es decir:

- De una tentativa de homicidio
- De un delito contra su propiedad y su integridad física
- Del tráfico de drogas
- De alguna incivilidad o de otro delito
- De un delito asociado al alcohol
- De violencia porque es una mujer, una niña, un niño o un adolescente
- De violencia en el ámbito escolar

Y esa persona sólo resultó herida, pierde mucha sangre, su vida está en peligro, se encuentra en la calle... ¿Qué necesita con suma urgencia? ¿Un policía o una ambulancia?

El Plan “Seguridad para Todos” NO contempló en ningún caso prioridad alguna, meta, inversión o algo para un Servicio de Emergencia.

Los servicios de emergencias son uno más de los tantos organismos (públicos o privados) olvidados e ignorados por este documento.

Es importante resaltarle al lector QUE ESTAS PRESUNTAS AMENAZAS, NO SON AMENAZAS, SON CONSECUENCIAS DE LAS AMENAZAS NO NOMBRADAS.

2.7) NO identificación de fortalezas y debilidades propias del Sector Seguridad chileno

Otro efecto de la argentinización conceptual que tiene este documento es la ausencia de identificación de las fortalezas y debilidades que posee el Sector Seguridad del Estado chileno.

Esto claramente es fundamental porque si NO se sabe cuales son las fortalezas que se dispone en todos los organismos del Sector Seguridad chileno o de aquellos que participan en la seguridad pública o de los que lo hacen solamente en la seguridad ciudadana y si además se desconoce sus debilidades, es poco probable que se pueda analizar las vulnerabilidades que se posee y como consecuencia de ello, es poco probable que se pueda hacer una gestión de vulnerabilidades más amplia y por ende toda la acción de prevención pueda fallar.

2.8) La sociedad está equivocada

Es llamativo que el documento resalte, tal como sucede en la Argentina, que la sociedad se equivoca cuando pondera el accionar de gobierno en materia de seguridad en general, en materia de seguridad pública y en materia de seguridad ciudadana.

Vistos los errores que hasta aquí se han señalado ¿No sería mejor que la elite política chilena en el poder primero pensara en que se equivoca para que un ciudadano común piense lo que piensa?

Cuando en Argentina la elite política en el poder dio cuenta de esta situación NO DUDÓ en falsear todas las estadísticas de la seguridad.

Chile NO puede permitirse esto. Este tipo de aseveración solo puede traer desconfianza hacia el Estado y su Sector Seguridad. Hay que evitar esto.

Sería un error político INCONMESURABLE seguir señalando que la sociedad se equivoca. Las consecuencias nefastas de este error han sido ya comprobadas por la sociedad argentina.

La percepción de legitimidad lamentablemente es dada por un tercero SIEMPRE. Esto pasa con la legitimidad tradicional o histórica, con la legitimidad profesional y con la legitimidad democrática de una fuerza, de una agencia, de un servicio, de un ministerio o de cualquier cargo en el Estado.

El único camino que queda es trabajar con más perseverancia, con más idoneidad y con más eficiencia. NO hay atajos. El funcionario público tiene que saber que tiene un trabajo duro por delante, que su gestión puede ser bien o mal evaluada por la población. Es un riesgo y debe saber gerenciar bajo estas condiciones.

Un Ministro, un Secretario, un Subsecretario o cualquier funcionario, que se desempeñe en el campo de la seguridad, TIENE QUE SABER que la seguridad plena NO se alcanza nunca, siempre hay un margen de inseguridad, siempre hay alguien que puede ser afectado por un hecho o por un evento de inseguridad. Todo su esfuerzo tiene que estar abocado para que ese margen se MINIMICE, pero nunca se lo puede ELIMINAR. Esto ocurre en todos los países, en todas las comunidades humanas, sin excepción y sin distinción de nivel de civilización o desarrollo que pueda tener.

2.9) *Control ciudadano*

Es llamativo que el documento NO refleje exactamente la incidencia del control ciudadano sobre la elite política chilena, sobre el Estado y su Sector Seguridad. La República de Chile, como todo Estado unitario, tiende a tener bajo o casi inexistente control ciudadano OBJETIVO sobre sus fuerzas, agencias y organismos de los tres poderes nacionales que intervienen en la prevención, respuesta y mitigación de amenazas a la seguridad, aunque se establezca complementariamente a nivel local y regional mecanismos subjetivos de control ciudadano, que en general tienen baja incidencia en las instituciones y en la calidad de servicio que se brinda desde el Estado nacional.

Esto es normal en este tipo de Estado porque la principal fortaleza del Sector Seguridad de un Estado unitario radica en su fuerte ethos organizacional. En un compromiso ético de su personal con la institución, con la ley y con el Estado. La organización crea un ambiente que promueve una conducta ética individual e institucional de gran envergadura.

El problema que enfrenta estas organizaciones (policiales, militares y civiles) que su principal vulnerabilidad también se encuentra en su principal fortaleza. Cuando la corrupción y la ilegalidad penetran en ellas, hacen estragos. Esto es lo que tiene que evitar la élite política chilena toda en sus fuerzas armadas, en sus fuerzas policiales, en sus agencias abocadas a la seguridad, en el Ministerio Público Fiscal y en los tribunales de su Poder Judicial.

Por supuesto, sobre esto NADA dice este documento.

Todo Estado unitario es fuertemente centralista, con organizaciones preferentemente verticales. La descentralización territorial es siempre parcial y acotada porque la fortaleza del poder radica siempre en el poder central. NO tener en cuenta esto puede llevar a errores.

2.10) Un lema populista: SEGURIDAD PARA TODOS

Este es otro síntoma más de la argentinización conceptual que tiene este documento. El lema es una falacia en sí misma porque siempre puede haber alguien que NO tenga seguridad y más aun con las fallas estructurales (técnicas y conceptuales) que contiene este documento que pretende dar seguridad pública para todos y apenas contempla unas pocas amenazas a la seguridad ciudadana sin una visión integral del conjunto de la seguridad pública chilena.

El problema que tiene este tipo de lema es que alguien puede creerse el lema y luego sufrir las consecuencias de la falacia del lema. Esto solo puede traer incredulidad y luego desconfianza en el Estado.

Un funcionario inteligente debe notar esto. El marketing político NO debe inmiscuirse irresponsablemente en los asuntos serios de la seguridad. Hay que evitar esto. NO seguir el ejemplo argentino actual.

3) Política, Estrategia y Plan ¿Pueden hacerse todo junto en un solo documento?

Una política es una descripción del QUE HACER. Es un insumo muy importante que permite establecer objetivos y metas a alcanzar. Estas deben estar en lo posible cuantificadas y con un espacio temporal determinado. Por ejemplo: bajar un 10% el delito proveniente del crimen organizado en un plazo de dos años en una determinada área geográfica. Una Estrategia es una descripción del COMO HACERLO. Es otro insumo importante que permite fijar las pautas de actuación de orden operativo y táctico de todos los organismos intervinientes.

En toda organización y en el Estado en particular, la Presidencia de la Nación debe elaborar estos dos documentos, preferentemente, al inicio de un gobierno para que todas las fuerzas, agencias y servicios del Poder Ejecutivo tengan los objetivos y metas que se esperan de ellos y también las pautas de accionar específico, conjunto y combinado que necesitan para alcanzar los objetivos y metas que le han establecido como así también los protocolos y las normas de empeñamiento que complementan el marco legal que condiciona su gestión.

Esto es mucho más sencillo de realizar en los Estados unitarios que en los Estados federales.

Lo ideal sería que un marco legal consensuado establezca un mecanismo institucional uniforme para que todos los gobiernos nacionales que se suceden elaboren una Política de Seguridad y una Estrategia de Seguridad con un formato estandarizado que permita describir el planeamiento estratégico del Estado y sus componentes como así también la confección de los planes tácticos y operativos de sus reparticiones.

Si este mecanismo de Política, Estrategia y Planes se sistematizara adecuadamente podría, entre otras cosas, traer como beneficio adicional articular la obtención de medios y capacidades al mediano y largo plazo para todo el Sector Seguridad del Estado con un método de control político articulado por un software de gestión pública que asegurara una mayor transparencia en la asignación de recursos y una mayor eficiencia en el logro de objetivos y metas.

En general se recomienda, que una Política de Seguridad sea un documento público específico y que la Estrategia de Seguridad sea otro documento que puede tener dos partes: una pública y otra reservada.

Este Plan Nacional de Seguridad Pública es una mezcla de todo. La consecuencia lograda es un documento confuso y poco útil para las agencias, servicios y fuerzas del Poder Ejecutivo que integran todo el sector Seguridad del Estado, aunque su diseño editorial pueda ser visto como uno políticamente correcto.

4) Errores metodológicos entre diagnóstico y prioridades

Este plan es un documento que argumental y metodológicamente es de muy difícil lectura e interpretación. No tiene orden.

Inicialmente este documento parte, desde su “Presentación”, con una descripción de CINCO pilares “*que reconocen la diversidad y el dinamismo de las necesidades y demandas ciudadanas*” y que definen presuntamente este plan. Ellos son: la información, la participación ciudadana, la coordinación, la focalización territorial y el liderazgo local.

Cabe destacarle al lector que NO hay en todo el documento ninguna mención ni enumeración alguna de cuales han sido las necesidades y demandas ciudadanas tomadas en cuenta por los redactores.

No obstante, cuando se analiza los “Antecedentes” se puede descubrir que los pilares tomados en cuenta son más bien una especie de intención política que una descripción específica de una línea de acción para los organismos que previenen, responden y mitigan las amenazas presuntamente consideradas.

El documento deja la posibilidad que se pueda interpretar que hay una especie de disociación entre la realidad del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y la realidad de quienes todos los días llevan a cabo las tareas para prevenir responder y mitigar amenazas a la seguridad ciudadana en Chile.

El documento NO tiene directivas. Es una especie de plan sin órdenes. Una descripción de intenciones.

El corazón del documento es indudablemente lo que se denomina como “Líneas Programáticas de Gobierno” en donde se fijan DIECISEIS prioridades. Ellas son las siguientes:

- Prioridad 1: Implementar el Plan Comunal. La nueva gobernanza de la Seguridad Pública
- Prioridad 2: Reforzar el rol de los gobiernos locales y de los servicios estatales territoriales en la recuperación de espacios públicos
- Prioridad 3: Generar instrumentos para mejorar la convivencia vecinal y promover la paz social
- Prioridad 4: Crear el Servicio Nacional de Reinserción Social en el Medio Libre
- Prioridad 5: Aumentar la oferta programática en materia de reinserción social y laboral
- Prioridad 6: Separar el ámbito de la protección de la infancia vulnerada en sus derechos y crear el Servicio Nacional para Adolescentes Infractores de la Ley Penal
- Prioridad 7: Crear un nuevo Servicio Nacional de Apoyo a las Víctimas
- Prioridad 8: Reforzar la labor preventiva de la policía y la eficacia del sistema de persecución penal
- Prioridad 9: Modernizar el Sistema Nacional de Inteligencia
- Prioridad 10: Abordar frontalmente el crimen organizado y el tráfico de drogas en los barrios
- Prioridad 11: Restringir y sancionar el uso ilícito de armas
- Prioridad 12: Mejorar la regulación de eventos masivos y espectáculos públicos, perfeccionar la Ley de Violencia en los Estadios y la normativa de Seguridad Privada
- Prioridad 13: Conformar una comisión para avanzar en una Ley de Prevención de la Violencia y el Delito
- Prioridad 14: Diseñar e implementar una política de Estado en materia de prevención social de la violencia y el delito
- Prioridad 15: Contar con información confiable y oportuna, y perfeccionar los sistemas de medición de la violencia, el delito y la inseguridad
- Prioridad 16: Reforzar el sistema de medición y evaluación de la violencia, el delito y la inseguridad

Cuando se analiza los pilares del plan y se trata de vincularlos con las prioridades fijadas se encuentra que hay algunas prioridades que guardan concordancia con estos pilares, por ejemplo: las Prioridades 1, 2 y 3 con los pilares de focalización territorial y liderazgo local, las Prioridades 15 y 16 con el pilar de información pero hay un grupo importante de prioridades que no se identifican con ningún pilar. También es difícil identificar otras prioridades tomadas en cuenta con los pilares de participación ciudadana y de coordinación. Esto es tanto así, que el cuadro Ámbito-Prioridades de pagina 38 así lo demuestra.

Por otro lado, el documento identificaría siete presuntas amenazas a la seguridad pública que en realidad son sólo de seguridad ciudadana. En realidad, ellas NO SON

AMENAZAS en sí mismas, SON CONSECUENCIAS DE LAS VERDADERAS AMENAZAS NO NOMBRADAS; es decir, del crimen organizado y no organizado de pequeña y gran escala, del narcotráfico y de las personas con arrebatos de conducta violenta, entre otras. Sin embargo, tal como se analizó anteriormente, se supone que son las principales identificadas por los redactores de este documento y para NO sumar confusión al análisis, se las mantiene tal como fueron tomadas en cuenta por los autores del documento.

A pesar de esto que se ha señalado precedentemente, todo parece indicar que NO HAY una vinculación argumental fuerte entre lo que se fijó como prioridad y las presuntas amenazas detectadas.

Por ejemplo, NO hay prioridades fijadas DIRECTAMENTE como líneas de acción para los Homicidios, para los Delitos contra la propiedad y la integridad física de las personas, para las Incivildades y otros delitos, para los Delitos asociados al alcohol y para la Violencia en el ámbito escolar. Puede inferirse que algunas prioridades impactarían indirectamente, pero NO se puede aseverar que esta interpretación sea la correcta.

Una cuestión que llama la atención es el carácter híbrido del Diagnóstico. En parte éste tiene formato de diagnóstico con cifras y estadísticas y en parte parece un documento académico de tipo teórico. Todo parece indicar que NO hay un estudio terminado por comunas y barrios con sus respectivos mapas del delito. En este sentido el documento NO es muy útil como insumo de trabajo. Tampoco es muy informativo para la sociedad porque quien lo lee y quiere saber como evalúa el Estado la realidad de su barrio o de su comuna, el documento nada dice.

Por otro lado cuando se analiza cada prioridad, se puede encontrar dentro de ellas una serie de medidas:

Para la Prioridad 1: Implementar el Plan Comunal. La nueva gobernanza de la Seguridad Pública, se establece:

1. Crear Consejos Comunales de Seguridad Pública para elaborar el Plan Comunal.
2. Crear Consejos Regionales de Seguridad Pública para monitorear el estado de la situación en cada región y servir como mecanismo de asesoría permanente al Intendente.
3. Instrumentar Convenios Comunales tripartitos entre la Municipalidad, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y los servicios sectoriales que se consideren.
4. Instrumentar Convenios Regionales y Provinciales para que intendentes, gobernadores y directivos regionales sean quienes canalicen los recursos hacia las áreas y objetivos consensuados con los municipios y se conviertan en garantes de las necesidades locales de seguridad y conectores entre el nivel local y el Gobierno Central.
5. Crear el “Fondo Nacional de Seguridad Pública” para financiar inversiones, capacitaciones y asesorías.
6. Implementar una línea de inversión focalizada en comunas de mayor complejidad.

7. Generar el Programa “Juntos más Seguros” de apoyo a barrios prioritarios y de alta complejidad.

Para la Prioridad 2: Reforzar el rol de los gobiernos locales y de los servicios estatales territoriales en la recuperación de espacios públicos

1. Implementar un programa de recuperación de centros cívicos y/o de alta afluencia de público por intermedio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
2. Implementar un programa nacional de recuperación de sitios eriazos e inmuebles abandonados.
3. Instalar sistemas de video-protección.

Para la Prioridad 3: Generar instrumentos para mejorar la convivencia vecinal y promover la paz social

1. Implementar una nueva Justicia Comunitaria para instalar Sistemas Alternativos de Resolución de Conflictos (SARC).

Para la Prioridad 4: Crear el Servicio Nacional de Reinserción Social en el Medio Libre

1. Crear una comisión, presidida por el Ministerio de Justicia, para diseñar el Servicio Nacional de Reinserción Social en el Medio Libre, en un plazo de doce meses, para que este proyecto sea ingresado al Congreso Nacional durante el año 2015.
2. Modificar el Decreto Ley N° 321, de libertad condicional para otorgarle a este instrumento un fin de reinserción social y laboral.

Para la Prioridad 5: Aumentar la oferta programática en materia de reinserción social y laboral

1. Ampliar el “Programa 24 Horas” (que busca reducir la probabilidad de ingreso o reingreso de niñas, niños y adolescentes a unidades policiales por comisión de delitos) de las actuales 14 comunas en donde funciona a unas 36 para finales del año 2018.
2. Reforzar los programas de reinserción para adolescentes y adultos transfiriendo recursos al Ministerio de Justicia.
3. Adaptar la franquicia tributaria a los requerimientos de reinserción social

Para la Prioridad 6: Separar el ámbito de la protección de la infancia vulnerada en sus derechos y crear el Servicio Nacional para Adolescentes Infractores de la Ley Penal

1. Reformar el actual Servicio Nacional de Menores (Sename) para dar paso a la creación de dos nuevos organismos: el Servicio Nacional de Reinserción Social de Adolescentes y el Servicio Nacional de Protección.

Para la Prioridad 7: Crear un nuevo Servicio Nacional de Apoyo a las Víctimas

1. Crear un Servicio Nacional de Apoyo a las Víctimas cuyo proyecto de ley debe estar presentado en el Congreso Nacional a mediados del año 2015.

2. Aumentar el número de casas de acogida para la protección de víctimas de violencia grave, a sus hijas e hijos.
3. Generar un proyecto legislativo de entrevista video-grabada.

Para la Prioridad 8: Reforzar la labor preventiva de la policía y la eficacia del sistema de persecución penal

1. Aumentar la dotación policial en cuatro años con 6.000 carabineros y 1.200 detectives más.
2. Aumentar la presencia policial en barrios y comunas más vulnerables conforme al Índice de Vulnerabilidad Social Delictual elaborado por la División de Seguridad Pública del Ministerio de Interior del año 2009.
3. Implementar para fines de 2015 el Modelo de Integración Carabineros-Comunidad (MICC) para consolidar el Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva en las tres principales regiones del país (Metropolitana, Valparaíso y Biobío), lo que permitirá cubrir más del 60% de la población al final del periodo, priorizando las comunas que se integren anualmente al Plan Comunal de Seguridad Pública.
4. Desarrollar la Plataforma de Análisis Criminal Integrado de Carabineros de Chile (PACIC) para descentralizar el acceso a la información integrada, llegando al nivel de cuadrantes, que es la unidad territorial base utilizada para la aplicación del MICC, a los efectos de dotar al trabajo operativo de un sistema de patrullaje focalizado de carácter anticipativo.
5. Aumentar la permanencia de los comisarios a nivel local en las comisarías monitoreadas por el MICC y su sistema de evaluación permanente e integral de los Mayores y Tenientes Coroneles.
6. Crear un Centro de Análisis Criminal en la Policía de Investigaciones para casos de microtráfico siguiendo una “Estrategia de Microtráfico Cero”.
7. Desarrollar un programa de aumento de capacidades tecnológicas para mejorar la infraestructura y tecnología policial.
8. Abordar la desarticulación de organizaciones de narcotráfico y la reducción de las redes de microtráfico mediante el convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio Público, Carabineros y PDI en un plazo de cuatro años.
9. Reforzar la cobertura nacional del “Programa de Grupos Especiales de Bienes Robados” para reducir los mercados informales de bienes robados.
10. Impulsar medidas legislativas y administrativas tendientes a fortalecer el sistema de prevención y persecución penal, como son el trabajo de las policías, la protección de las víctimas y medidas concretas que apunten a mejorar la eficacia del sistema.
11. Aumentar en el Ministerio Público la cantidad de fiscales, abogados asistentes y funcionarios a nivel nacional.
12. Reformular los mecanismos de control interno de la Fiscalía, actualizando las metas establecidas, con el fin de perfeccionar los criterios y parámetros de medición de los procesos de trabajo.
13. Actualizar las mallas curriculares de las escuelas de formación de ambas policías, particularmente en el ámbito investigativo.
14. Fortalecer la formación policial orientada al esclarecimiento de delitos que debe resultar de utilidad para el proceso de persecución penal.

15. Establecer indicadores de desempeño comunes entre las policías y el Ministerio Público Fiscal con el objeto de aumentar el número de casos resueltos judicialmente.
16. Realizar Jornadas de capacitación interinstitucional en materia de controles de detención, exclusión de prueba, calidad de peritajes y todos los demás ámbitos relevantes para el actuar policial, fiscal y judicial.
17. Perfeccionar el mecanismo de reconocimiento de imputados consignados como identificables (sospechosos) en los partes policiales.
18. Crear un Comité de Expertos para evaluar las facultades de las policías a la luz de la experiencia comparada, en materia de controles preventivos de identidad en situaciones específicas, para incorporarse en la Ley de Prevención de la Violencia y el Delito.
19. Perfeccionar la figura del agente encubierto, para legitimar el trabajo operativo mediante el establecimiento de estándares para su aplicación de modo de garantizar que las actuaciones sean conocidas por el juez y asegurar el cumplimiento de los controles de legalidad.
20. Perfeccionar el procedimiento de toma de declaración a imputados y testigos mediante su registro por video.
21. Generar un proyecto de ley que regule el establecimiento de un “Protocolo de Actuación de Primeras Diligencias” para incorporar medidas tendientes a hacer obligatorio el registro audiovisual del sitio del suceso con el objeto de mejorar la capacidad de generar evidencia.
22. Crear un nuevo Código Penal, por intermedio de un Comité asesor a cargo del Ministerio de Justicia, que esté basado en el trabajo realizado en el año 2005 por la comisión transversal que elaboró el proyecto de Código Penal que fue ingresado al Congreso en marzo de 2014.
23. Mejorar el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente por medio de un mayor grado de especialización o preferencia de jueces, fiscales y defensores, que permitan una mejor valoración de su responsabilidad penal y de las consecuencias que acarrea.

Para la Prioridad 9: Modernizar el Sistema Nacional de Inteligencia

1. Perfeccionar la Ley N° 19.974, para que Chile pueda contar con un Sistema Nacional de Inteligencia moderno, con una institucionalidad adecuada y con las atribuciones suficientes para hacer frente a las nuevas amenazas, diferenciando claramente la actividad de inteligencia de aquella vinculada a la investigación criminal.

Para la Prioridad 10: Abordar frontalmente el crimen organizado y el tráfico de drogas en los barrios

1. Realizar las modificaciones legales que se estimen necesarias para transformar la Ley N° 20.000 en un mejor instrumento de abordaje frontal al tráfico de sustancias ilícitas mediante dos comisiones especializadas: la de Control, a cargo de la Subsecretaría del Interior, y la de Salud Pública, a cargo de SENDA.
2. Establecer una Política Nacional Contra el Narcotráfico concentrada en: el control fronterizo, los desincentivos económicos a la actividad, la coordinación interinstitucional, el control de precursores químicos y la cooperación internacional, para lo cual se establece:

- a. Fortalecer el “Plan Frontera Norte Contra el Narcotráfico”: aumentando el control del ingreso de drogas al país, reforzando los medios tecnológicos y de infraestructura de las diversas instituciones vinculadas con el aseguramiento del control de fronteras, instalando nuevos controles fronterizos, mejorando los mecanismos de coordinación interinstitucional y estableciendo un protocolo de acción que refuerce el trabajo que se realiza en las fronteras terrestres y marítimas del país.
 - b. Fortalecer la Estrategia Nacional contra el Lavado de Activos mediante la investigación patrimonial en todo proceso vinculado al tráfico de drogas y consolidando el sistema de administración y enajenación de bienes incautados y decomisados.
 - c. Consolidar alianzas para la persecución penal eficaz mediante actividades comunes de capacitación entre fiscales y policías; la generación de protocolos de coordinación en terminales aéreas y portuarias y el fortalecimiento del trabajo mediante inteligencia y análisis criminal de los organismos involucrados, incorporando indicadores de bienes incautados, probidad funcionaria, gestión y buenas prácticas en policías, fiscales y agentes aduaneros.
 - d. Mejorar el “Control de Precursores y Sustancias Químicas Esenciales” mediante una modificación del Título V de la Ley 20.000 y la implementación de un nuevo sistema informático para el funcionamiento del “Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas”.
 - e. Mejorar la “Cooperación Internacional” mediante el fortalecimiento de los mecanismos internacionales vigentes de cooperación judicial respecto al intercambio de antecedentes, a la extradición de traficantes y a la recuperación de activos y bienes.
3. Establecer una Política específica para el Microtráfico a través de:
- a. Un Convenio para intensificar el abordaje frontal al Microtráfico en 100 barrios críticos del país mediante procedimientos focalizados y el desbaratamiento de asociaciones ilícitas que ya fue firmado, en julio de 2014, por el Ministerio Público, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Carabineros de Chile y la PDI.
 - b. El “Plan Microtráfico Cero” de la Policía de Investigaciones que busca implementar grupos policiales especializados en microtráfico a nivel nacional con el objetivo inicial de reducir en un 10% los puntos de venta de droga, de los 2.000 que se estima que hay en el país, formando y capacitando a 400 detectives que conformarán 98 nuevas unidades de trabajo especializadas.

Para la Prioridad 11: Restringir y sancionar el uso ilícito de armas

1. Aumentar las penalidades a aquellos que incumplan las obligaciones como poseedores de armas inscritas; quienes porten armas sin contar con la respectiva autorización; quienes porten, fabriquen o utilicen armas hechas y; a quienes entreguen armas a menores de edad.

2. Crear una comisión especializada, durante el segundo semestre de 2014, que analizará los registros de armas inscritas para establecer un diagnóstico sobre la calidad de los mismos y la institucionalidad a cargo de su mantención.
3. Integrar en las bases de datos de las policías, un campo específico de “armas hechizas” en el sistema de Automatización Policial (AUPOL) con la finalidad de cuantificar las armas incautadas.
4. Realizar una revisión aleatoria de los partes policiales que contengan información sobre incautaciones de armas que permita determinar el número de armas hechizas incautadas en años anteriores y conocer su evolución.
5. Incluir en el sistema de registro policial oficial un campo de información asociado a la “presencia de disparos o balaceras” en los procedimientos policiales.
6. Desarrollar, durante el año 2015, un estudio sobre el mercado ilegal de armas en Chile.
7. Crear una Unidad de Inteligencia de Carabineros en materia de control de armas, que cuente con funcionarios especializados cuya labor se concentre en realizar un exhaustivo seguimiento de todas las armas inscritas y no inscritas incautadas.
8. Crear un Registro de Evidencia Balística que deberá ser de libre acceso para el Ministerio Público y las policías.
9. Establecer un Proceso de Inscripción y Reinscripción General de armas, a fines de 2015, con el objeto de actualizar la base de datos y regularizar aquellas armas que por diversos motivos no se han inscrito.

Para la Prioridad 12: Mejorar la regulación de eventos masivos y espectáculos públicos, perfeccionar la Ley de Violencia en los Estadios y la normativa de Seguridad Privada

1. Incorporar en el proyecto de Ley de Prevención de la Violencia en los Estadios indicaciones (con el objeto de diferenciar de manera más clara los roles de superintendencia, fiscalización y formación del capital humano para perfeccionar la regulación de la industria y los procesos de coordinación con las policías) y un capítulo consagrado a la regulación de los estándares en materia de utilización de elementos tecnológicos. Además, en industrias de servicios que concentran altos riesgos, se establecerá un marco legal para amparar la introducción permanente de nuevos dispositivos exigibles con el objeto de aumentar los estándares de seguridad.
2. Constituir, durante el segundo semestre de 2014, una comisión dirigida por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública que tendrá por misión, en un plazo de un año, diseñar una ley que regule los espectáculos y eventos masivos en el país, integrando requisitos y estándares para los recintos, responsabilidades claras para los organizadores, reglas y protocolos de funcionamiento, emergencias, higiene, protección de derechos de terceros y de coordinación con Carabineros.
3. Regular la seguridad privada mediante una nueva legislación que regule adecuadamente esta industria y que establezca nuevas relaciones de coordinación con la finalidad de consolidarla como un complemento indispensable de la seguridad pública.
4. Mejorar la coordinación y monitoreo permanente de las entidades obligadas del sector privado mediante Mesas Público-Privadas (MPP) para lograr de forma conjunta: establecer requisitos, monitorear el cumplimiento y evaluar el perfeccionamiento de la normativa vigente, además de compartir información

que contribuya a la prevención de hechos delictivos e identificación de nuevas dinámicas de delito que permitan hacer frente al crimen organizado.

Para la Prioridad 13: Conformar una comisión para avanzar en una Ley de Prevención de la Violencia y el Delito

Para la Prioridad 14: Diseñar e implementar una política de Estado en materia de prevención social de la violencia y el delito

1. Incorporar, por intermedio del Ministerio de Educación, en el “Plan Nacional de Convivencia Escolar”, un sistema comunal de prevención de la violencia, que considere la creación de unidades especializadas en cada comuna, para el diseño de una política local en la materia, priorizándose las comunas del “Plan Comunal de Seguridad Pública” y para lo cual se espera que en el año 2018 esté implementado en todo el país.
2. Reforzar, por intermedio de la PDI, con el apoyo de la Subsecretaría de Prevención del Delito, la implementación del Programa “No + Bullying” en las comunas ingresadas al Plan Comunal.
3. Incorporar en el material educativo nuevas modalidades de acoso y violencia en el contexto de las relaciones entre niñas, niños y adolescentes.
4. Incorporar al Servicio Nacional de la Mujer (Sernam) en todas las instancias de funcionamiento del Plan de Gobierno en materia de seguridad (Consejo Nacional, Consejos Regionales y Comunales).
5. Incorporar el Sernam en el contexto de los “Planes Comunales de Seguridad Pública” para proponer el desarrollo de protocolos de acción que aborden la violencia contra las mujeres.
6. Implementar el “Programa Nacional de Monitoras y Monitores Comunitarios” (dirigentes sociales, mujeres y hombres) para crear agentes en prevención de la violencia contra la mujer.
7. Ejecutar, con el Sernam, el Ministerio de Educación y las municipalidades, el “Programa de Sensibilización y Capacitación en Violencia Contra la Mujer” dirigido a educadoras y educadores en enseñanza pre-escolar.
8. Aumentar el número de centros de la mujer de Sernam, de los actuales 96 a 120.
9. Reforzar el “Programa 4 a 7” que consiste en el cuidado de niñas y niños en este horario, en establecimientos educacionales.
10. Continuar con la línea de prevención del femicidio de la PDI, a través de capacitaciones a organizaciones sociales y estudiantiles.
11. Crear salas de familia en 150 unidades policiales del país, priorizándolas de acuerdo a los criterios de requerimiento local y vulnerabilidad social delictual.
12. Concentrar a través del Senda la prevención en comunas vulnerables y barrios prioritarios y de alta complejidad, a través de metodologías enfocadas en los individuos y sus entornos escolar, familiar, laboral y comunitario.
13. Elaborar, por intermedio del Ministerio de Justicia, un proyecto de ley para la institucionalización de los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD).

Para la Prioridad 15: Contar con información confiable y oportuna, y perfeccionar los sistemas de medición de la violencia, el delito y la inseguridad

1. Poner en marcha el “Sistema Unificado de Indicadores de Seguridad”.

2. Continuar con el desarrollo del Banco Unificado de Datos (BUD) consolidando los datos de las siguientes instituciones: Carabineros de Chile, PDI, Ministerio de Justicia, Registro Civil, Servicio Nacional de Menores, Gendarmería de Chile, Poder Judicial, Ministerio Público y Subsecretaría de Prevención del Delito.
3. Conectar, durante el año 2014, a las intendencias con un acceso directo a datos delictuales y de esta forma incrementar los niveles de autonomía e innovación regional para la comprensión y abordaje del problema.
4. Poner en marcha, durante 2015, una nueva plataforma web para que todo ciudadano y ciudadana pueda acceder de manera fácil y rápida a todos los datos delictuales, encuestas y estudios realizados por la Subsecretaría de Prevención del Delito.
5. Fomentar los convenios de colaboración tecnológica, intercambio de información y de capacitación con organismos públicos y privados, con el objeto de mejorar el conocimiento disponible sobre el delito y fenómenos asociados.
6. Realizar encuestas nacionales de convivencia y seguridad con la finalidad de registrar otras realidades delictivas.
7. Adecuar la Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana (ENUSC) a los estándares internacionales para monitorear la situación de la seguridad a nivel país.
8. Desarrollar nuevas encuestas a nivel comunal para superar la falta de representatividad que la ENUSC tiene a nivel comunal.

Para la Prioridad 16: Reforzar el sistema de medición y evaluación de la violencia, el delito y la inseguridad

1. Crear un área especializada para la evaluación y monitoreo de programas, en la Subsecretaría de Prevención del Delito, que contará con el apoyo de un Consejo de Expertos Independientes.
2. Crear un proceso de revisión de las experiencias exitosas recopiladas en el Banco de Buenas Prácticas y que sean susceptibles de ser aplicadas en otras comunas.
3. Organizar seminarios y publicaciones para difundir el material acumulado.
4. Establecer un convenio de colaboración con instituciones que cuenten con experiencia en el levantamiento de información y trabajo con proyectos de intervención en la temática.

Todas las medidas enunciadas en cada prioridad tienen un sentido operativo, de orden táctico. En algunos casos, muy pronunciados, en otros menos. NO se puede asegurar que en este documento haya una relación argumental entre la táctica y un orden estratégico superior.

Hay organismos, que intervienen en la prevención, respuesta y mitigación de las supuestas amenazas aquí tomadas en cuenta, tal como el narcotráfico, que apenas son mencionados en el documento y que no tienen ninguna especificación concreta, ninguna pauta. Para ellos el documento NO es una herramienta de trabajo. Esto concretamente puede observarse para la Agencia de Inteligencia, la Aduana, las Fuerzas Armadas y todas aquellas que fueron ignoradas.

Es difícil que pueda interpretarse que el documento sea un buen insumo para la obtención de capacidades y tecnología. En este sentido, es muy poco lo que se aporta técnicamente.

Hay un vacío llamativo en cuanto a recursos financieros e inversiones previstas. Es un PLAN sin cálculo de costos ni de financiamiento.

5) Errores metodológicos entre prioridades y objetivos

Inicialmente el documento establece VEINTISIETE metas a lograr. Ellas han sido extraídas de las prioridades. Todas se mencionan dentro de la descripción de prioridades.

Ninguna de ellas está relacionada directamente con los organismos que deben alcanzarlas.

Algunas de éstas son medibles y ponderables cuantitativamente, por ejemplo las metas 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9. Otras NO, porque son metas relacionadas con la acción y por ende se cumplen sólo si se realiza la acción prevista.

Esto deja en claro la falta de visión adecuada que tuvieron los redactores de este documento de todo el Sector Seguridad del Estado chileno que interviene incluso en las prioridades fijadas y en las supuestas amenazas consideradas.

Hay organismos que tienen acciones previstas y claramente descritas y otros que no tienen nada especificado.

Obviamente, por la metodología adoptada para definir las metas descritas, hay organismos con metas a lograr y otros que no tienen ninguna.

Esto refleja que el trabajo fue realizado sin la participación de otras carteras ministeriales. Uno de los ministerios más evidentes que refleja la falta de trabajo de gabinete que ha tenido este documento es el de Defensa.

Conclusiones

Indudablemente que este documento es un avance diferenciador de la elite política chilena con respecto a sus pares sudamericanos. Lamentablemente, de acuerdo a la crítica aquí realizada, éste tiene errores sistémicos, metodológicos y de visión que pueden afectar su eficacia.

Aquí NO se ha emitido opinión alguna sobre el contenido de las medidas. Si ellas son acertadas o no. Tampoco se ha emitido opinión sobre las consecuencias que pudieran tener su cumplimiento y la calidad de las mismas.

No se hace propuesta alguna en ese sentido. Sólo se resalta que el documento tiene errores metodológicos y sistémicos que pueden afectar la efectividad de lo que se quiere lograr. Esta es la principal advertencia que tiene esta crítica que fue realizada a los efectos que produzca reflexión y cambios.

Chile necesita un marco legal, tal como se mencionó anteriormente, que regule a los gobiernos nacionales un formato sistematizado, un método consensuado, para elaborar las Políticas y Estrategias de seguridad en todos sus componentes (seguridad internacional, seguridad nacional y seguridad pública) que se pretenden implementar en todo el Sector Seguridad del Estado, tal como se hace regularmente en los EEUU, Gran Bretaña, Francia, China y otros.

Desde hace años la elite política chilena (de izquierda, centro y derecha) se encuentra en una encrucijada. Saltar para adelante para que Chile definitivamente el paso para ser un Estado con servicio de calidad en materia de seguridad de un país desarrollado o seguir el camino de la tentación caudillista y populista sudamericana, de la proclama fácil que solo sirve para transformar a la seguridad en un instrumento de vasallaje y dominación política para consolidar el poder de quien lo ostenta.

Este documento puede interpretarse de forma dual. Como un avance para adelante y también como un retroceso, porque es un documento que intenta llevar a cabo medidas superadoras, civilizadas, democráticas y modernas, pero a su vez se aferra a una peligrosa argentinización de algunos conceptos (que ya han sido probados y han provocado una situación de Estado fallido en el país trasandino) que pueden afectar peligrosamente lo que con buena voluntad se pretende aquí realizar bajo una visión reduccionista de la seguridad, de las amenazas que debe prevenir, responder y mitigar y de la dimensión real del Sector Seguridad del Estado chileno.

Cambiar la visión reduccionista. Ese es el desafío a superar.